

RESOLUCIÓN 194/2024, de 5 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento para la celebración de un acuerdo marco relativo al suministro y distribución de productos dietoterápicos con destino a los centros sociosanitarios con servicio de farmacia propio, o un depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia, para pacientes cuya prestación farmacéutica está a cargo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM D1- 2024), y se estima el gasto correspondiente.

La Subdirección de Farmacia y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea propone estimar el gasto, aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento para la celebración de un acuerdo marco relativo al suministro y distribución de productos dietoterápicos con destino a los centros sociosanitarios con servicio de farmacia propio, o un depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia, para pacientes cuya prestación farmacéutica está a cargo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, mediante procedimiento abierto, con un valor estimado de 2.936.034 euros (IVA excluido).

Visto el informe de la Subdirección de Farmacia y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación relativo al Acuerdo Marco de suministro y distribución de productos con destino a los centros sociosanitarios con servicio de farmacia propio, o un depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia, para pacientes cuya prestación farmacéutica está a cargo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM D1- 2024), y disponer la apertura del procedimiento de selección de las empresas que han de efectuar el citado suministro, mediante procedimiento abierto, y con un valor estimado de 2.936.034 euros (IVA excluido).

2º.- Estimar un gasto anual de 717.697 euros, IVA incluido (652.452 euros IVA excluido), para la celebración del referido acuerdo marco.

3º.- El gasto que se pueda generar se imputará a la partida 540005-52831-4809-313100 denominada “Prestaciones Farmacéuticas” del Presupuesto de Gastos del año 203 prorrogado para el año 2024 y, en su caso, a las correspondientes para los años 2025, 2026, 2027 y 2028:

4º.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones, y al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; al Servicio de Administración y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamientos, a la Dirección Médica, y al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales y a la Sección de Aprovisionamientos y Almacenes, y a la Gerencia del Área de Salud de Tudela; y al Servicio de Farmacia del Hospital Reina Sofía de Tudela; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Aprovisionamientos y Almacenes, y a la Gerencia del Área de Salud de Estella-Lizarra; y el Servicio de Farmacia del Hospital García Orcoyen de Estella, a los efectos oportunos,

Pamplona, cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea